Ley 20.898 Título I



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (Exento de Pago de Derechos Municipales) VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXEDA DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF** ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1º** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE : Temuco REGIÓN: Araucanía

N° DE CERTIFICADO		
PE-2102/2025		
Fecha de Aprobación		
23-10-2025		
ROL S.I.I		
KOL 5.1.1		

© URBANO	CRURAL

VISTOS	:]
۸)	_

- Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2025/4411 fecha 22-10-2025
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2º de la Ley Nº 20.898.
- La exención de pago de derechos municipales establecida en el Artículo 2º de la Ley 20.898 según los antecedentes D) acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior
 - ▼ El propietario tiene 65 años o más
 - ☐ Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

1.-Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 23,45 m2 ubicada en C. RÍO LENA Condominio/Calle/Avenida/Pasaje N° 430 Lote N° 00016 Manzana 01184 localidad o loteo sector _____ de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ROSA ALIT MUÑOZ BARRA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
IGNACIO ANTONIO MORAGA GARRIDO	ARQUITECTO	19.306.275-K

NOTA: Según letra C) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según Artículo 17º de la LGUC.

NOTAS:(PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2. NO se efectuó visita a terreno
- 3. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 23,45m² en primer piso. Completando un total de 68,3 m² destino vivienda.
- 4. CARPETA 2211/2025. SOLICITUD N° 2025/4411





MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ

DIRECTOR DE OBRAS

FIRMA Y TIMBRE

Felipe Antonio Sanzana Ferrada